

**ACUERDO PARA ESTABLECER PLAN DE PAGO PARA IMPUESTOS ATRASADOS
TESORERO Y COLECCIÓN DE IMPUESTOS DEL CONDADO DE KERN**



Requisitos para un Plan de Pagos:

- _____ Para establecer un plan de pagos, tiene que pagar los impuestos del año actual antes de la fecha de
inicial delincuencia de la segunda instalación (10 de abril).
- _____ Pagar un cobro de proceso, NO-REEMBOLSABLE, de \$100.00.
inicial
- _____ Junto con el pago de proceso, pagar un mínimo de 20% de los impuestos atrasados.
inicial
- _____ Pagar impuestos actuales, en su totalidad, cual se vencen el 10 de abril o antes. La segunda instalación de
inicial cualquier cobro suplementar NO Debe estar atrasado al final del año fiscal (30 de junio).
- _____ En o antes del 10 de abril de cada año fiscal subsiguiente, debe de hacer un pago al plan de pagos que
inicial incluya interes acumulado del balance restante. El interes es de 1- 1/2% por mes (18% al año). Para las fechas de vencimiento que caen en fines de semana o días festivos, los pagos se vencerán al siguiente día laboral.
- _____ PAGOS AL PLAN NO SE ACEPTAN EN NUESTRA PAGINA ELECTRONICA.
inicial

_____ **SI NO CUMPLE CON CUALQUIRA DE LOS REQUISITOS, RESULTARA EN LA CANCELACIÓN DEL PLAN**
inicial

Si no cumple con su plan de pagos y no puede iniciar un nuevo plan, su propiedad será sujeta a Poder de Vender después de cinco o más años del vencimiento inicial de impuestos. La autoridad del plan de pagos esta prescrita en la sección 4216-4337 del código de R&T y la Ordenanza #G-6599 del Condado de Kern.

NOTE: Por favor llame a nuestra oficina al (661) 868-3490 para obtener la cantidad correcta para iniciar un plan de pagos. Se le informa que la cantidad en la página electrónica es el balance total y NO es la cantidad necesaria para iniciar un plan de pagos.

El balance restante de su plan de pagos- más el interés acumulado- podrá ser pagado en su totalidad en cualquier momento antes de la fecha de vencimiento del 5º y último pago. Pagando su plan de pago temprano le ahorrará dinero en costos de intereses acumulados.

Un plan de pago incumplido PODRÁ ser reiniciado:

- 1) Solo después del 1º de julio siguiendo el incumplimiento del plan.
- 2) Debe cumplir con TODAS las condiciones de su plan de pagos, incluyendo pagar el cobro de procesamiento de \$100.00 por cada nuevo plan.

Un plan de pagos NO PODRÁ ser reiniciado:

- 1) Después del 5º año siguiendo la declaración de incumplimiento de impuestos.
- 2) Después de que la propiedad se haya convertido en sujeta a Poder de Vender.

Para más información contacte nuestra oficina:
Kern County Treasurer and Tax Collector
1115 Truxtun Avenue, Bakersfield, CA 93301
Teléfono: (661) 868-3490 / Fax: (661) 868-3409
Correo electrónico: TTC@KernCounty.com / Página Web: www.kcttc.co.kern.ca.us

FIRMAR, FECHAR, Y REGRESAR EL ACUERDO CON SU PAGO A LA DIRECCION UBICADA ARRIBA. GUARDE UNA COPIA PARA SUS ARCHIVOS

Cheques a nombre de: Jordan Kaufman-KCTTC

He leído y entiendo los requisitos para un Plan de Pagos. Acepto pagar todos los pagos requeridos incluyendo intereses en el balance restante cada año antes del 10 de abril. También acepto pagar todos los impuestos actuales cada año fiscal (1º de julio – 30 de junio) antes de la fecha de delincuencia de la segunda instalación, el 10 de abril.

Nombre _____
Firma _____
Correo Electronico _____

Assessor No.: _____
Fecha _____
Telefono: _____